

Orden de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido por Orden de 13 de septiembre de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se convocan ayudas al alumnado que realice su primera matrícula de primer curso de Grado Universitario en la Comunidad de Castilla y León, durante curso académico 2026/2027.

La Orden de 13 de septiembre de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se convocan ayudas al alumnado que realice su primera matrícula de primer curso de Grado Universitario en la Comunidad de Castilla y León, durante curso académico 2026/2027, establece en su apartado cuarto, punto 7 que “El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.”

El extracto de la Orden referida se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el 21 de septiembre de 2026, por lo que el plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 23:59 horas del día 21 de octubre de 2026.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite a la Administración, salvo precepto en contrario, conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Pese a la labor de difusión realizada, en los últimos días del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de ayudas, esta Consejería ha recibido, a través de los canales habilitados al efecto, multitud de consultas de los alumnos y sus familias que evidencian que, en gran medida por tratarse de una línea de subvención completamente nueva, es aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de garantizar que los alumnos de primer curso de grado que cumplan los requisitos establecidos puedan disponer de toda la información adecuada para concurrir a esta subvención.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 6 del Decreto 12/2026, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, y vista la propuesta de la Dirección de Universidades e Investigación



ACUERDO

Ampliar hasta el día 5 de noviembre de 2026 el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2026, de la Consejería de Industria, Universidades, Empleo y Comercio, por la que se convocan ayudas al alumnado que realice su primera matrícula de primer curso de Grado Universitario en la Comunidad de Castilla y León, durante curso académico 2026/2027.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma
El Consejero de Industria, Universidades Empleo y Comercio

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quíñones Fernández

